



Oficio no. : UT- 566/2023
Asunto: Respuesta a la Solicitud de
Acceso a la Información Pública.

C. DENIS FERNANDA HERNÁNDEZ RIVERA
P R E S E N T E

En relación a su solicitud de acceso a la información de fecha dieciséis (16) de octubre de la presente anualidad, realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **320590623000257**, procede en los siguientes términos:

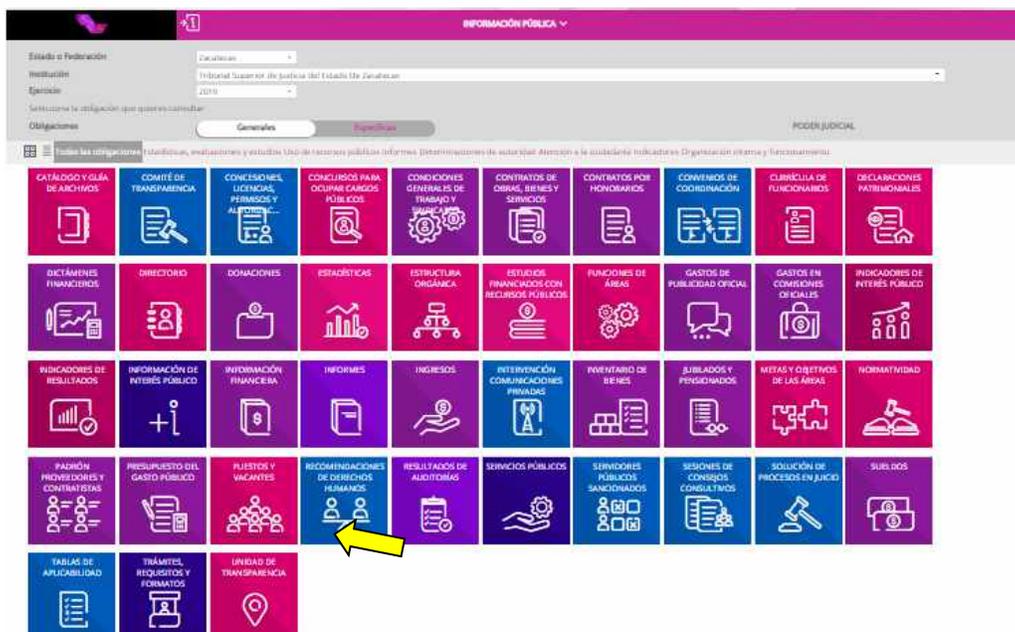
De lo que corresponde a *“Enviar por vía electrónica las Recomendaciones ... dictadas por la Comisión estatal o Nacional de Derechos Humanos, dirigidas a esa autoridad en el periodo comprendido del 2019 al 2023, así como las acciones o documentos posteriores para su cumplimiento o el informe de no cumplimiento.las recomendaciones”* (sic) hago de su conocimiento que las recomendaciones dictadas tanto por la Comisión Estatal como Nacional de Derechos Humanos, es información que puede ser consultada en la plataforma nacional de transparencia toda vez que es una obligación establecida en artículo 39, fracción XXXV y que puede consultar realizando el siguiente procedimiento:

1. En la página web <http://www.tsjac.gob.mx/>, página principal, apartado *Transparencia*, sección *“Artículo 39. Obligaciones de Transparencia Comunes de todos los sujetos obligados”*, subdivisión *“Fracción “Fracción XXXV. Recomendaciones de Derechos Humanos”*, así como directamente en la dirección electrónica: <https://tinyurl.com/ylvccnq4>



PODER JUDICIAL ZACATECAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Para acceder a la información específica que está requiriendo deberá seguir lo siguientes pasos:

2. Seleccionar el ícono que identifica la Fracción XXXV relativa a las recomendaciones



Esta acción lo remitirá a la siguiente pantalla:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Zacatecas

Institución: Tribunal Superior de Justicia del Estado De Zacatecas

Ejercicio: 2023

RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Selecciona el formato:

- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos

Institución: Tribunal Superior de Justicia del Estado De Zacatecas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

Artículo: 39

Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [?](#) para ver el detalle.

[DENUNCIAR](#)

Por tratarse de la fracción XXXV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia determina un periodo de conservación de la información vigente y dos ejercicios anteriores.

No omito mencionar que el periodo mencionado en su solicitud, **no se han recibido recomendaciones** por parte de los órganos autónomos garantes de derechos humanos. De igual manera, hago de su conocimiento que podrá conservar esta información al descargar la consulta realizada, por medio de las opciones que la propia Plataforma Nacional de Transparencia proporciona:



RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Selecciona el formato

- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos

Institución: Tribunal Superior de Justicia del Estado De Zacatecas
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Artículo: 39
Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [?](#) para ver el detalle.

DENUNCIAR



Por otra parte, analizada la información requerida por el interesado de lo que toca a “*Enviar por vía electrónica ... Acuerdos de no responsabilidad dictadas por la Comisión estatal o Nacional de Derechos Humanos, dirigidas a esa autoridad en el periodo comprendido del 2019 al 2023, así como las acciones o documentos posteriores para su cumplimiento o el informe de no cumplimiento.*” (sic) se brinda respuesta con el informe rendido por la Secretaría General de Acuerdos adjunto al presente.

Una vez realizados los trámites correspondientes y recabados los informes, se menciona que en dicho periodo **fueron recibidas 13 resoluciones** de acuerdos de no responsabilidad que a la fecha se encuentran concluidas. Los mencionados documentos consisten en **497 hojas** de donde se desprende que en ellos se cita información que



contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, de lo cual la solicitante no acredita ser la titular o en todo caso representante; a los cuales únicamente pueden tener acceso las partes autorizadas o previo consentimiento de quien sea titular para el tratamiento de sus datos personales. Por tal motivo, a fin de estar en condiciones de proporcionarlos deberá realizarse la versión pública¹ de los mismos, lo que implica la reproducción de la información para su censura, posterior digitalización y si es el caso, envío electrónico.

En atención a lo anteriormente señalado, de conformidad con el artículo 110, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el número de copias simples que puede proporcionar sin costo alguno este sujeto obligado es la cantidad de 20 hojas simples, y en virtud de que la documentación que solicita rebasa la cantidad antes mencionada, se le requiere cubrir el costo de 477 hojas.

Modalidad de entrega. Para este fin, se especifica el procedimiento de su pago y comprobación de esta, así como el plazo para la entrega de la información en los siguientes puntos:

Modalidad de entrega	Unidades	Costo unitario ²	Importe	UAZ	Costo total
Hoja enviada por internet	477	\$2.10	\$1,002.00	100.00	\$ 1,102.00

Anexo al presente se remite el formato para realizar el pago correspondiente dentro de un plazo no mayor a treinta días a la notificación del presente requerimiento.

Especificaciones de pago. El pago podrá realizarlo en cualquiera de las 64 oficinas recaudadoras de rentas en el estado en un horario de 8:30 a 15:30 horas o en las instituciones bancarias y tiendas de conveniencia que se relacionan a continuación:

- Santander
- Banamex
- Bancomer
- Farmacias Guadalajara
- Extra
- Soriana

¹ Artículo 80

Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

² Costo establecido en las fracciones I y IV del artículo 129 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.



- Scotiabank
- HSBC
- Banorte
- Banco Azteca
- Farmacia Benavides
- Elektra
- OXXO
- Telecomm

Una vez realizado el pago, es indispensable proporcionar el comprobante a esta Unidad, al siguiente correo electrónico nadia.hernandez@tsjzac.gob.mx, a fin de demostrar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se reproduzca la información requerida³.

Plazo para reproducir la información. Una vez que la Unidad de Transparencia reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información⁴.

Plazo para disponer de la información. Una vez que el área responsable tenga la información requerida y notifique su disposición al solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerlas. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.

Con lo anterior se da por atendida la solicitud de acceso a la información pública por este sujeto obligado y para su conocimiento se le notifica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

³ Artículo 103

...

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, **procederá una vez que se acredite el pago respectivo.**

⁴ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Trigésimo segundo. Las resoluciones a las solicitudes de acceso a la información que otorguen el acceso, se pondrán a disposición del solicitante en las oficinas de la Unidad de Transparencia, del personal habilitado o el domicilio que se indique para tal efecto, por un término de sesenta días hábiles.

Si la resolución otorga el acceso previo pago de derechos, éste deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación. Una vez realizado el pago, comenzará a correr el término de sesenta días hábiles descrito en el párrafo anterior.

Transcurridos dichos plazos, sin que el solicitante acredite el pago o recoja la documentación correspondiente, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información; asimismo, para poder acceder a la información solicitada se deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para los sujetos obligados.

Una vez realizado el pago de derechos, la Unidad de Transparencia deberá entregar la información requerida, en la modalidad solicitada, o bien la versión pública aprobada por el Comité, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la realización del pago.



PODER JUDICIAL
ZACATECAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Zacatecas, Zac., a treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

MTRA. NADIA PAOLA HERNÁNDEZ BAÑUELOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PRESUPUESTO DERECHOS



8474618

VIGENCIA PRESUPUESTO

2023-11-30



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

30/10/2023 11:30:09

RFC:
CONTRIBUYENTE: DENIS FERNANDA HERNÁNDEZ RIVERA
OBSERVACIONES:

FECHA GENERACION: 2023-10-30

PAGUESE EN:



CONVENIO: 2787



Línea de Captura: PA
GOB ZAC



CONVENIO: 1141864



SERVICIO: 1784



CLAVE: RAP 8259



EMISORA: 3647



CLAVE: RAP 8259



000000000008474618140596284



ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO A MENOS DE QUE ESTÉ SELLADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CADENA COMERCIAL DONDE SE HAYA REALIZADO EL PAGO, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL IMPORTE Y LA REFERENCIA DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O CADENA COMERCIAL ENLISTADA ANTERIORMENTE.

* En caso de que su pago sea en ventanilla de instituciones bancarias, pasar 48 hrs despues ,llevando sus placas anteriores a recoger sus placas en las cajas de la recaudadora de su localidad o en las cajas de la dirección de ingresos.

*En caso de que su pago sea en tiendas oxxo, podrá obtener su recibo oficial después de sietes días de la fecha de su pago.

DETALLE DEL PRESUPUESTO

CANTIDAD	CONCEPTO	ENTERO	DESCUENTO	A PAGAR
	ART 129 FRACC IV, ADICIONAL UAZ	\$100.00	\$0.00	\$100.00
477	POR CADA HOJA ENVIADA POR INTERNET	\$1,002.00	\$0.00	\$1,002.00
	SUBTOTAL:	\$1,102.00	\$0.00	\$1,102.00
	TOTAL A PAGAR:			\$1,102.00